

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar a Porvenir S.A., a efectos que allegue el formulario de afiliación de la parte demandante. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	LUIS FRANCISCO ERASO LÓPEZ
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS
Radicación:	76-001-31-05-011-2020-00288-00
Tema:	INEFICACIA DEL TRASLADO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 894

Santiago de Cali, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandada a efectos que allegue al presente asunto el formulario de afiliación del señor LUIS FRANCISCO ERASO LÓPEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.980.344.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.** a efectos que allegue al presente proceso el formulario de afiliación del señor LUIS FRANCISCO ERASO LÓPEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 12.980.344.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **132** de hoy
se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **04/10/2021**

La Secretaria

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13301459b22d8862ff99d378de92178d97bedf80e52e45bd9f6
49d13b254b83f**

Documento generado en 01/10/2021 06:21:57 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**